



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

**H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR
P R E S E N T E .**

**COMISION PERMANENTE DE CONDONACIONES Y BECAS
DICTAMEN No. 06/13/18**

A esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior, le fueron turnadas las solicitudes de parte de los titulares de las Escuelas Preparatorias Metropolitanas No 4, No. 8, No. 9, No. 12, No. 16, No. 17, No. 20, Vocacional y de las Escuelas Preparatorias Regionales de Ahualulco, Amatitán, Autlán Chapala, Colotlán, El Grullo, Toluquilla; a efecto de solicitar la cancelación del estímulo económico para estudiantes sobresalientes, así como otorgar el mismo estímulo en las vacantes respectivas que estos estudiantes dejan que se dictaminan en esta oportunidad al tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

1. Que con el objeto de otorgar estímulos económicos para estudiantes sobresalientes, para incentivarlos a mejorar su aprovechamiento académico en los estudios que están cursando en la Universidad de Guadalajara, y para promover su integración a través de actividades extracurriculares, podrán concursar por el beneficio del estímulo económico los alumnos de nuestra Casa de Estudios, de la modalidad de Nivel Medio Superior que cubran los requisitos establecidos en el Reglamento de Estímulos Económicos para Estudiantes Sobresalientes de la Universidad de Guadalajara, aprobado el 16 de octubre de 1999 por el H. Consejo General Universitario, así como en la Convocatoria publicada en la Gaceta Universitaria el día 27 de Noviembre del 2017.
2. Que el otorgamiento de estímulos económicos para estudiantes sobresalientes les permite solventar algunas de sus necesidades a fin de que puedan continuar con sus estudios y desarrollar habilidades y destrezas, así como que refuercen su sentimiento de pertenencia e identificación con la Universidad de Guadalajara.
3. Que dentro del Subprograma Estudiantes Sobresalientes de la Universidad de Guadalajara, existe la modalidad de Nivel Medio Superior, la cual tiene como finalidad la asignación económica mensual a los estudiantes sobresalientes, quienes se comprometerán a su vez, a incorporarse en las actividades universitarias desarrollando las tareas que les sean asignadas.
4. Que para el caso del Sistema de Educación Media Superior, se ha fijado un estímulo mensual de \$2,401.20 (dos mil cuatrocientos y un pesos 20/100 M.N.) con el compromiso de cumplir con 10 horas de trabajo semanal.
5. Que para la convocatoria 2018 el estímulo económico se otorgará a partir del 01 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, de conformidad con las bases establecidas en la Convocatoria.
6. Que de conformidad con el artículo 15, del ordenamiento recién citado, el Rector General emitió la citada convocatoria con fecha 27 de Noviembre del 2017, en la que se establecieron las bases y requisitos para el otorgamiento del estímulo económico a los estudiantes sobresalientes que resultasen beneficiados.
7. Que de acuerdo a lo estipulado por el artículo 53, fracciones V y VI del Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, es atribución de la



Coordinación de Apoyos Académicos coordinar los concursos para el otorgamiento de becas y apoyos, así como gestionar su trámite; además auxiliar a la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del Sistema en la elaboración de dictámenes e información de becarios.

8. Que de conformidad con el artículo 29, del Reglamento de Estímulos Económicos para Estudiantes Sobresalientes, la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas toma la tabla global de puntajes y emite dictámenes complementarios de los estudiantes según el orden de prelación pueden obtener el estímulo económico.

Por los antecedentes anteriormente expuestos, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas ha arribado a las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. Que la misión de la Universidad de Guadalajara es formar y actualizar a los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado de Jalisco.
- II. Que el Plan Institucional de Desarrollo Visión 2030 presentado por la Rectoría General, tiene contemplado, entre los objetivos de la Universidad de Guadalajara asegurar la formación integral de los alumnos que forman su comunidad estudiantil.
- III. Que la educación que imparta la Universidad, tenderá a la formación integral de sus alumnos, al desenvolvimiento pleno de sus capacidades y su personalidad; así como a procurar la conciencia de solidaridad en la democracia, justicia y libertad.
- IV. Que la Universidad de Guadalajara elaboró y aprobó el Reglamento de Estímulos Económicos para Estudiantes Sobresalientes con base en el Dictamen IV/99/898, aprobado por el H. Consejo General Universitario el día 16 de Octubre de 1999, en el cual regula el otorgamiento de Estímulos Económicos de Estudiantes Sobresalientes de la propia Universidad.
- V. Que es competencia de la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior, de conformidad con el artículo 14, fracción II, del Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, dictaminar sobre las solicitudes de apoyos económicos para el estudio, en el ámbito de su competencia, determinando a los beneficiarios del estímulo asignado a las escuelas del Sistema de Educación Media Superior, en el entendido de que el dictamen no admitirá inconformidad o recurso alguno, según lo estableció por la propia convocatoria.
- VI. Que con fundamento en lo previsto por el artículo 14, fracción II, del Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas es competente para dictaminar sobre los apoyos académicos para el estudio en el ámbito de su competencia.
- VII. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 29, del Reglamento de Estímulos Económicos para Estudiantes Sobresalientes de la Universidad de Guadalajara, si hubieran quedado vacantes al publicarse el dictamen de beneficiarios o, éstas se generan por cualquiera de las causales previstas en el artículo 25, del citado ordenamiento, esta



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Comisión, podrá recibir de otros alumnos que se encuentren enlistados en el dictamen de la convocatoria 2018 sus solicitudes y evaluar los expedientes, para, en orden de preferencia correspondiente, emitir los dictámenes complementarios a lo largo de la vigencia de la promoción, hasta cubrir la totalidad de las vacantes existentes.

- VIII. Que por acuerdo del Comité Técnico del Programa, y una vez asignados los 5 estímulos por escuela, estableció como criterio para cubrir las vacantes que se generen a lo largo de la promoción 2018, a los estudiantes no beneficiarios según el orden de prelación, de mayor a menor puntaje, hasta completar los 355 estímulos disponibles para la modalidad de Nivel Medio Superior, independientemente de la escuela a la que pertenezcan.
- IX. Que de conformidad con el artículo 29, del Reglamento de Estímulos Económicos para Estudiantes Sobresalientes, la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas retomó la tabla global de puntajes y emite dictámenes complementarios de los estudiantes según el orden de prelación pueden obtener el estímulo económico.
- X. Que de conformidad con el artículo 25 del ordenamiento señalado, se ha desprendido que los alumnos citados a continuación, dejaron de cumplir con los requisitos para continuar gozando del estímulo económico para estudiantes sobresalientes, por lo que este Órgano de Gobierno considera cancelar el beneficio del estímulo a:

ESCUELA	NOMBRE CANCELACIÓN	CODIGO	ARTICULO INFRACCION	MOTIVO INFRACCION
Esc Prep No. 4	Reyes Diaz Yoel	216587265	ARTICULO 25 FRACCION V	Bajó promedio
Esc Prep No. 8	Covarrubias Castañeda Karen Alejandra	217114832	ARTICULO 25 FRACCION V	Bajó promedio
Esc Prep No. 9	Contreras Diaz Sara Elizabeth	217536508	ARTICULO 25 FRACCION V	Bajó promedio
Esc Prep No. 12	Camarillo Hernandez Evelin Alejandra	216488135	ARTICULO 25 FRACCION II	Renuncia al beneficio
Esc Prep No. 16	Salazar Sanchez Benjamín	217519832	ARTICULO 25 FRACCION V	Bajó promedio
Esc Prep No. 20	Galván Gonzalez Carolina Guadalupe	217723235	ARTICULO 25 FRACCION V	Bajó promedio
Esc Vocacional	Abarca Martinez Jocelyn Damaris Noemi	217438824	ARTICULO 25 FRACCION V	Bajó promedio
Esc Prep Reg de Ahualulco	Rosales Valdez Isabel Monserrath	217646591	ARTICULO 25 FRACCION V	Bajó promedio
Esc Prep Reg de Amatitán	Pacheco Torres Maria Fernanda	215646977	ARTICULO 25 FRACCION II	Renuncia al beneficio
Esc Prep Reg de Chapala	Gonzalez Garcia Jorge Andrés	217485806	ARTICULO 25 FRACCION V	Bajó promedio
Esc Prep Reg de Colotlán	Briones Arellano Laura Judith	217671545	ARTICULO 25 FRACCION V	Bajó promedio
Esc Prep Reg de El Grullo	Soltero Coronado Amelissa de Guadalupe	217620886	ARTICULO 25 FRACCION V	Bajó promedio
Esc Prep Reg de Toluquilla	Flores Payan Hilari Betsabe	217837109	ARTICULO 25 FRACCION V	Bajó promedio

- XI. De conformidad con el artículo 10, fracción VI, 25 y demás aplicables del Reglamento de Estímulos Económicos para Estudiantes Sobresalientes de la Universidad de Guadalajara, y habiendo constatado fehacientemente las causales para proceder, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas dictamina conforme a los siguientes:



RESOLUTIVOS

PRIMERO: Cancélese a partir del **1 de enero del 2018**, el Estímulo Económico para Estudiantes Sobresalientes otorgado a favor de los alumnos que enseguida se relacionan por la causa señalada en el cuerpo del presente.

ESCUELA	NOMBRE CANCELACIÓN	CODIGO	ARTICULO INFRACCIONO	MOTIVO INFRACCION
Esc Prep No. 4	Reyes Diaz Yoel	216587265	ARTICULO 25 FRACCION V	Bajó promedio
Esc Prep No. 8	Covarrubias Castañeda Karen Alejandra	217114832	ARTICULO 25 FRACCION V	Bajó promedio
Esc Prep No. 9	Contreras Diaz Sara Elizabeth	217536508	ARTICULO 25 FRACCION V	Bajó promedio
Esc Prep No. 12	Camarillo Hernandez Evelin Alejandra	216488135	ARTICULO 25 FRACCION II	Renuncia al beneficio
Esc Prep No. 16	Salazar Sanchez Benjamin	217519832	ARTICULO 25 FRACCION V	Bajó promedio
Esc Prep No. 20	Galván Gonzalez Carolina Guadalupe	217723235	ARTICULO 25 FRACCION V	Bajó promedio
Esc Vocacional	Abarca Martinez Jocelyn Damaris Noemi	217438824	ARTICULO 25 FRACCION V	Bajó promedio
Esc Prep Reg de Ahualulco	Rosales Valdez Isabel Monserrath	217646591	ARTICULO 25 FRACCION V	Bajó promedio
Esc Prep Reg de Amatitán	Pacheco Torres Maria Fernanda	215646977	ARTICULO 25 FRACCION II	Renuncia al beneficio
Esc Prep Reg de Chapala	Gonzalez Garcia Jorge Andrés	217485806	ARTICULO 25 FRACCION V	Bajó promedio
Esc Prep Reg de Colotlán	Briones Arellano Laura Judith	217671545	ARTICULO 25 FRACCION V	Bajó promedio
Esc Prep Reg de El Grullo	Soltero Coronado Amelissa De Guadalupe	217620886	ARTICULO 25 FRACCION V	Bajó promedio
Esc Prep Reg de Toluquilla	Flores Payan Hilari Betsabe	217837109	ARTICULO 25 FRACCION V	Bajó promedio

SEGUNDO: No se consideren para recibir el estímulo económico las alumnas que a continuación se relacionan, mismas que se encuentran en el orden de prelación, debido a que no cumplen con los requisitos para obtener el beneficio y/o renunciaron al mismo.

ESCUELA	NOMBRE	CODIGO	NO SE OTORGA POR:	ARTICULO Y FRACCIÓN
Esc Prep No. 4	Flores Fonseca Gietzi Elienai Stefania	217566334	Bajó promedio	ARTICULO 25 FRACCION V
Esc Prep No. 4	Cedeño Estrada Teresa	216585122	NO acepta el beneficio (renuncia)	ARTICULO 25 FRACCION II

TERCERO: Otórguese a partir del **1ro. de enero del 2018** el Estímulo Económico para Estudiantes Sobresalientes, mensual de \$2,401.20 (dos mil cuatrocientos y un pesos 20/100 M.N.), a favor de los alumnos en prelación que a continuación se señalan, toda vez que dieron formal cumplimiento a los requisitos establecidos en el Reglamento de Estímulos Económicos para Estudiantes Sobresalientes de la Universidad de Guadalajara.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

ESCUELA	NOMBRE SUSTITUYE	CODIGO
Esc Prep No. 4	Pérez Gutiérrez Karen Patricia	217888706
Esc Prep No. 8	Castro Castillo Hannia Vianey	217545809
Esc Prep No. 9	Llamas Orozco Fabiola Hazel	216559539
Esc Prep No. 12	Pérez Ramírez Angelica Carolyne	216053376
Esc Prep No. 17	Carrillo Quiroz Yadira Lizeth	217711628
Esc Prep No. 17	Banda Avalos Viviana Nayeli	215764236
Esc Prep No. 20	Vargas Baltazar Daniela Guadalupe	217722204
Esc Vocacional	Medrano Acosta Marco Antonio	215414871
Esc Prep Reg de Amatitán	Rivera Larios Elsa Nayeli	216878774
Esc Prep Reg de Autlán	Ibarra De La Torre Daniela Lizeth	217411381
Esc Prep Reg de Colotlán	Hernandez Jaimes Jorge Alberto	216696455
Esc Prep Reg de El Grullo	López Dueñas Julissa	217620436
Esc Prep Reg de Toluquilla	Arias Ochoa Nancy Susana	216877948

CUARTO: Notifíquese de la presente resolución a la Coordinación General de Servicios a Universitarios, a los Directores de las Escuelas señaladas, así como a la Coordinación de Apoyos Académicos del Sistema de Educación Media Superior.

QUINTO: Se faculta al C. Director General del Sistema de Educación Media Superior en los términos del artículo 76, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad, para la ejecución del presente dictamen.

A T E N T A M E N T E
“PIENSA Y TRABAJA”

Guadalajara, Jalisco; 12 Marzo del 2018
H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
COMISION PERMANENTE DE CONDONACIONES Y BECAS

MTRO. JAVIER ESPINOZA DE LOS MONTEROS CÁRDENAS
PRESIDENTE

DR. SERGIO AGUILAR MONCAYO

MTRA. LUZ ELVA ZARATE SEVILLA

MTRO. PEDRO BLANCO ORTEGA

C. RICARDO CORONA MARTÍNEZ

LIC. ERNESTO HERRERA CÁRDENAS
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS



**H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR
P R E S E N T E .**

**COMISION PERMANENTE DE CONDONACIONES Y BECAS
DICTAMEN No. 06/22/18**

A esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior, le fue turnada la solicitud de parte del titular de la Escuela Preparatoria No. 20, a efecto de solicitar la cancelación del estímulo económico para estudiantes sobresalientes que gozaba HERNANDEZ HERNANDEZ HEIDI GRISELDA, así como otorgar el mismo estímulo en la vacante respectiva que esta estudiante deja a SANCHEZ GALAVIZ MAVI ESTEFANIA, que se dictaminan en esta oportunidad al tenor de los siguientes

A N T E C E D E N T E S

1. Que con el objeto de otorgar estímulos económicos para estudiantes sobresalientes, para incentivarlos a mejorar su aprovechamiento académico en los estudios que están cursando en la Universidad de Guadalajara, y para promover su integración a través de actividades extracurriculares, podrán concursar por el beneficio del estímulo económico los alumnos de nuestra Casa de Estudios, de la modalidad de Nivel Medio Superior que cubran los requisitos establecidos en el Reglamento de Estímulos Económicos para Estudiantes Sobresalientes de la Universidad de Guadalajara, aprobado el 16 de octubre de 1999 por el H. Consejo General Universitario, así como en la Convocatoria publicada en la Gaceta Universitaria el día 27 de Noviembre del 2017.
2. Que el otorgamiento de estímulos económicos para estudiantes sobresalientes les permite solventar algunas de sus necesidades a fin de que puedan continuar con sus estudios y desarrollar habilidades y destrezas, así como que refuercen su sentimiento de pertenencia e identificación con la Universidad de Guadalajara.
3. Que dentro del Subprograma Estudiantes Sobresalientes de la Universidad de Guadalajara, existe la modalidad de Nivel Medio Superior, la cual tiene como finalidad la asignación económica mensual a los estudiantes sobresalientes, quienes se comprometerán a su vez, a incorporarse en las actividades universitarias desarrollando las tareas que les sean asignadas.
4. Que para el caso del Sistema de Educación Media Superior, se ha fijado un estímulo mensual de \$2,401.20 (dos mil cuatrocientos y un pesos 20/100 M.N.) con el compromiso de cumplir con 10 horas de trabajo semanal.
5. Que para la convocatoria 2018 el estímulo económico se otorgará a partir del 01 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, de conformidad con las bases establecidas en la Convocatoria.
6. Que de conformidad con el artículo 15, del ordenamiento recién citado, el Rector General emitió la citada convocatoria con fecha 27 de Noviembre del 2017, en la que se establecieron las bases y requisitos para el otorgamiento del estímulo económico a los estudiantes sobresalientes que resultasen beneficiados.



7. Que de acuerdo a lo estipulado por el artículo 53, fracciones V y VI del Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, es atribución de la Coordinación de Apoyos Académicos coordinar los concursos para el otorgamiento de becas y apoyos, así como gestionar su trámite; además auxiliar a la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del Sistema en la elaboración de dictámenes e información de becarios.
8. Que de conformidad con el artículo 29, del Reglamento de Estímulos Económicos para Estudiantes Sobresalientes, la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas toma la tabla global de puntajes y emite dictámenes complementarios de los estudiantes según el orden de prelación pueden obtener el estímulo económico.

Por los antecedentes anteriormente expuestos, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas ha arribado a las siguientes:

CONSIDERANDO

- I. Que la misión de la Universidad de Guadalajara es formar y actualizar a los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado de Jalisco.
- II. Que el Plan Institucional de Desarrollo Visión 2030 presentado por la Rectoría General, tiene contemplado, entre los objetivos de la Universidad de Guadalajara asegurar la formación integral de los alumnos que forman su comunidad estudiantil.
- III. Que la educación que imparta la Universidad, tenderá a la formación integral de sus alumnos, al desenvolvimiento pleno de sus capacidades y su personalidad; así como a procurar la conciencia de solidaridad en la democracia, justicia y libertad.
- IV. Que la Universidad de Guadalajara elaboró y aprobó el Reglamento de Estímulos Económicos para Estudiantes Sobresalientes con base en el Dictamen IV/99/898, aprobado por el H. Consejo General Universitario el día 16 de Octubre de 1999, en el cual regula el otorgamiento de Estímulos Económicos de Estudiantes Sobresalientes de la propia Universidad.
- V. Que es competencia de la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior, de conformidad con el artículo 14, fracción II, del Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, dictaminar sobre las solicitudes de apoyos económicos para el estudio, en el ámbito de su competencia, determinando a los beneficiarios del estímulo asignado a las escuelas del Sistema de Educación Media Superior, en el entendido de que el dictamen no admitirá inconformidad o recurso alguno, según lo estableció por la propia convocatoria.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

- VI. Que con fundamento en lo previsto por el artículo 14, fracción II, del Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas es competente para dictaminar sobre los apoyos académicos para el estudio en el ámbito de su competencia.
- VII. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 29, del Reglamento de Estímulos Económicos para Estudiantes Sobresalientes de la Universidad de Guadalajara, si hubieran quedado vacantes al publicarse el dictamen de beneficiarios o, éstas se generan por cualquiera de las causales previstas en el artículo 25, del citado ordenamiento, esta Comisión, podrá recibir de otros alumnos que se encuentren enlistados en el dictamen de la convocatoria 2018 sus solicitudes y evaluar los expedientes, para, en orden de preferencia correspondiente, emitir los dictámenes complementarios a lo largo de la vigencia de la promoción, hasta cubrir la totalidad de las vacantes existentes.
- VIII. Que de conformidad con el artículo 25 del ordenamiento señalado, se ha desprendido que la alumna citada a continuación, dejo de cumplir con los requisitos para continuar gozando del estímulo económico para estudiantes sobresalientes, por lo que este Órgano de Gobierno considera cancelar el beneficio del estímulo a:

PLANTEL	NOMBRE CANCELACIÓN	CODIGO	ARTICULO INFRACCIONO	MOTIVO INFRACCION
Esc Prep No. 20	HERNANDEZ HERNANDEZ HEIDI GRISELDA	217723715	ARTICULO 25 FRACCION II	Renuncia al beneficio

- IX. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 29, del Reglamento de Estímulos Económicos para Estudiantes Sobresalientes de la Universidad de Guadalajara, si hubieran quedado vacantes al publicarse el dictamen de beneficiarios o, como es el caso que nos ocupa, éstas se generan por cualquiera de las causales previstas en el artículo 25 del citado ordenamiento; además esta Comisión está facultada para recibir y evaluar los expedientes de las escuelas que no cuenten con alumnos en prelación y emitir los dictámenes complementarios a lo largo de la vigencia de la promoción, hasta cubrir la totalidad de las vacantes existentes.
- X. Que de conformidad con el artículo 29, del Reglamento de Estímulos Económicos para Estudiantes Sobresalientes de la Universidad de Guadalajara, la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas retomó la tabla global de puntajes y emite dictámenes complementarios de los estudiantes según el orden de prelación, pueden obtener el estímulo económico, siendo los que a continuación se relacionan:

PLANTEL	NOMBRE SUSTITUYE	CODIGO	ALTA A PARTIR DE
Esc Prep No. 20	SANCHEZ GALAVIZ MAVI ESTEFANIA	217723715	A partir del 1 de abril 2018



- XI. De conformidad con el artículo 10, fracción VI, 25 y demás aplicables del Reglamento de Estímulos Económicos para Estudiantes Sobresalientes de la Universidad de Guadalajara, y habiendo constatado fehacientemente las causales para proceder, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas dictamina conforme a los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO: Cancélese a partir del **1 de enero del 2018**, el Estímulo Económico para Estudiantes Sobresalientes otorgado a favor de la alumna que enseguida se relaciona por la causa señalada en el cuerpo del presente.

PLANTEL	NOMBRE CANCELACIÓN	CODIGO	ARTICULO INFRACCIONO	MOTIVO INFRACCION
Esc Prep No. 20	HERNANDEZ HERNANDEZ HEIDI GRISELDA	217723715	ARTICULO 25 FRACCION II	Renuncia al beneficio

SEGUNDO: Otórguese a partir del **1 de abril del 2018** el Estímulo Económico para Estudiantes Sobresalientes, mensual de \$2,401.20 (dos mil cuatrocientos y un pesos 20/100 M.N.), a favor de la alumna en prelación que a continuación se señala, toda vez que dió formal cumplimiento a los requisitos establecidos en el Reglamento de Estímulos Económicos para Estudiantes Sobresalientes de la Universidad de Guadalajara

PLANTEL	NOMBRE SUSTITUYE	CODIGO
Esc Prep No. 20	SANCHEZ GALAVIZ MAVI ESTEFANIA	217723715

TERCERO: Notifíquese de la presente resolución a la Coordinación General de Servicios Universitarios, a los Directores de las Escuelas señaladas, así como a la Coordinación de Apoyos Académicos del Sistema de Educación Media Superior.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

CUARTO: Se faculta al C. Director General del Sistema de Educación Media Superior en los términos del artículo 76, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad, para la ejecución del presente dictamen.

A T E N T A M E N T E
“PIENSA Y TRABAJA”

Guadalajara, Jalisco; 18 Mayo del 2018

H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
COMISION PERMANENTE DE CONDONACIONES Y BECAS

MTRO. JAVIER ESPINOZA DE LOS MONTEROS CÁRDENAS
PRESIDENTE

DR. SERGIO AGUILAR MONCAYO

MTRA. LUZ ELVA ZARATE SEVILLA

MTRO. PEDRO BLANCO ORTEGA

C. RICARDO CORONA MARTÍNEZ

LIC. ERNESTO HERRERA CÁRDENAS
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS